

Expediente: **1104/17**

Carátula: **SORIA CESAR MAXIMILIANO C/ MOLINA JAVIER S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, JAVIER-DEMANDADO/A

20274003511 - SORIA, CESAR MAXIMILIANO-ACTOR/A

20217459908 - LIGA DE FUTBOL DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

20217459908 - PASQUALINI, MARCELO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1104/17



H102325304344

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

JUICIO: SORIA CESAR MAXIMILIANO c/ MOLINA JAVIER s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: PASQUALINI, MARCELO FABIAN - 05/12/2024 15:03 SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PASQUALINI, MARCELO FABIAN - 05/12/2024 15:02

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1) Atento a la sentencia de honorarios de fecha 27/03/2023, modificado por sentencia de Cámara Civil y Comercial Común, Sala IIIa., en fecha 03/09/2024, a la planilla de actualización de fecha 09/10/2024, a la sentencia de embargo de fecha 06/11/2024, a los fondos existentes en la cuenta judicial, y a lo solicitado, corresponde a proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209586476069, identificada con el CBU N° 2850622350095864760695, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$58.143,55** (pesos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos) a la Caja de Ahorros Pago Remuneraciones en Pesos N° 460008007918773, identificada con el CBU N° 2850600140080079187732, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza a **cuenta de planilla de actualización de honorarios regulados** (\$63.199,51 menos 8% de aportes, es decir, \$5.055,96 a cargo del profesional) a favor del letrado **MARCELO FABIAN PASQUALINI, MP N°5846, CUIT N° 20-21745990-8**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$11.375,91** (pesos once mil trescientos setenta y cinco con noventa y uno centavos) de la cuenta judicial N° 562209586476069, identificada con el CBU N°

2850622350095864760695, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$63.199,51= \$5.055,96), más el 10% de aportes previsionales (\$6.319,95). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Marcelo Fabian Pasqualini, MP N°5846, CUIT N° 20-21745990-8, a cuenta de planilla de actualización de honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Marcelo Fabian Pasqualini, DNI N° 20-21745990-8 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Notifíquese digitalmente a Cesar Maximiliano Soria, la sentencia de embargo de fecha 06/11/2024. A tales efectos, procédase a quitar el acceso reservado de los presentes autos. **FDO. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.**
ATF-1104/17.

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.